



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/432324
FAX: (02265) 43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendencia@msp.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 00908

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de abril de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 20/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma otorga la excepción al uso de suelo al local comercial ubicado en calle Las Camelias N° 77 de Frente Mar, denominado catastralmente como Cir. IV – Secc. M- Manz. 15 – Par. 2Q, Partida Inmobiliaria 069-30102 para la elaboración de productos alimenticios artesanales, bombones de coco, miel y maní;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 20/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de abril de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. ---

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ---

DECRETO Nº 0780

I.c

Dr. FACUNDO ARIEL BOCHICCHIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

DR. WALTER WISCHNIEWSKI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 00909

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58;
Nota presentada por el Sr. Falabella, Diego Gastón y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Falabella, Digo Gastón solicita una excepción en el permiso de uso de suelo para poder obtener la habilitación municipal de un espacio de elaboración de un producto alimenticio;

Que el espacio que encontraron para elaborarlo, luego de larga búsqueda, es un local comercial situado en calle Las Camelias 77, Frente Mar, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección M, Manzana 15, Parcela 2 Q, con Partida Inmobiliaria 069-30102;

Que en la Oficina de Obras Públicas fueron informados que esa zona no es apta la habilitación de uso de suelo para la elaboración de un producto artesanal;

Que se informa que el emprendimiento familiar llamado "Coco Bocados", está basado en la elaboración de bombones saludables de coco, miel y maní, para lo cual no se utiliza ni hornos, ni otro tipo de cocción, no produce residuos ni uso de agua, por lo cual su impacto ambiental es casi nulo:

Que, por ser un emprendimiento joven, no se encuentran posibilitados de establecerse en una zona industrial;

Que desde la Secretaría de Higiene y Bromatología se informa que, de acuerdo a lo solicitado y planteado, no se encuentran impedimentos para otorgarle la excepción al uso de suelo;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----ORDENANZA-----

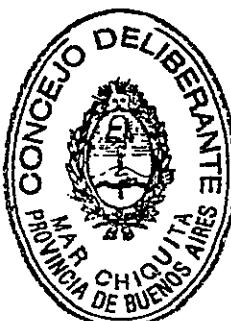
ARTICULO 1º: OTORGUESE la excepción al uso de suelo al local comercial ubicado en calle Las Camelias 77 de Frente Mar, denominado catastralmente como Cir. IV- Sección M - Manzana 15 - Parcela 2Q, Partida Inmobiliaria 069-30102 para la elaboración de producto alimenticio artesanal, bombones de coco, miel y maní.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al interesado, a quien corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 020

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril de 2025.-

Rodrigo Magdal Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo E. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante